

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 1 de 11

**ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FVS-SAMC-02-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL
EJÉRCITO NACIONAL**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Humana: Un acuerdo para la ciudad*”, en el Capítulo IV, eje tres “*Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*”, en el proyecto prioritario 2 “*Mejoramiento de las condiciones de operación para la seguridad y la convivencia en la ciudad*”, estipula que mediante este proyecto se desarrollará nuevos equipamientos para la seguridad, defensa y justicia, al igual que se proveerá mantenimiento a los bienes y servicios ya existentes.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá – FVS- es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, creado mediante el Acuerdo 09 de 1980 y reestructurado por el Acuerdo 28 de 1992 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a sus recursos se adquirirán los bienes y servicios que las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá D.C.

Dentro del objetivo que señala el mencionado Acuerdo, se establece que con cargo a los recursos del Fondo de Vigilancia y Seguridad se adquirirán bienes que las autoridades competentes requieran para garantizar la seguridad y la protección de todos los habitantes del Distrito Capital. En virtud a dichas obligaciones, la Entidad debe cumplir con la meta del proyecto de inversión número 683 “*Apoyo Logístico Especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia*”.

La Décima Tercera Brigada del Ejército, es unas de las Autoridades Competentes, quien, como institución tiene como objetivo misional trabajar en la seguridad proporcionando protección a la población civil en ocho localidades de la Capital de la República (Mártires, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón, Puente Aranda, y Teusaquillo), en zonas rurales, y en los alrededores de la ciudad de Bogotá D.C., donde además de velar por la seguridad de los habitantes de la ciudad de Bogotá D.C, tiene como deber el cuidado y protección de los recursos naturales y medio ambiente del Páramo del Sumapaz que hace parte de la localidad veinte (20) de Bogotá D.C.

De acuerdo con lo anterior, el personal militar que hace parte de la Décima Tercera Brigada y las Unidades Militares que la conforman requieren de la adquisición de material de intendencia, el cual es utilizado en el desarrollo de sus funciones de seguridad, defensa, y justicia en la Ciudad de Bogotá.

El Comandante de la Décima Tercera Brigada, mediante radicado No. 002658/MDN-CGFM-CE-DIV5-BR13-B4-40-3 (R- 00007-201602193-FVS ID: 26692)- del primero (1) de marzo de 2016, y mediante alcance No.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 2 de 11

004081/MDN-CGFM-CE-DIV5-BR13-B4-40-37 (R – 00007 – 201602902 – FVS ID. 28336) del veintinueve (29) de marzo de 2016, solicita la adquisición de material de intendencia con las especificaciones técnicas y cantidades a adquirir, por un valor aproximado de Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000) M/Cte; el requerimiento de la Brigada, relaciona dieciocho (18) elementos. Mediante Oficio No. 004954/MND-CGFM-CE-DIV5-BR13-JEM-B4-38.12 (R 00007-201603514-FVS) del 13 de abril de 2016, se hace una reducción en el presupuesto de material de intendencia, asignando un valor de Dos Mil Millones de Pesos (\$2.000.000.000) M/Cte.

Dentro de la etapa de planeación del proceso, en cumplimiento del deber de las entidades públicas de verificar la existencia de acuerdos marco de precios de los bienes y/o servicios a adquirir, se evidenció que, del listado enviado por la Brigada 13, existen cinco (5) elementos enlistados en el Acuerdo Marco de Precios CCE-311-1-AMP-2015 suscrito por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, razón por la cual, el FVS, suscribió las órdenes de compra respectivas.

Así mismo, una vez revisado el sistema de inscripción SIBOL de la Bolsa Mercantil de Colombia, se evidenció igualmente que están registrados nueve (9) elementos, los cuales se adquirirán a través del sistema de compras por la Bolsa Mercantil, en aras de generar economías de escala.

Adicional al material de intendencia, y como complemento del requerimiento anterior, mediante oficio No. 005001/MDN-CGFM-CE-DIV5-BR13-B4-40-3 (R-00007-201603513-FVS ID: 29529)- del catorce (14) de abril de 2016, la Brigada 13, solicita la adquisición de 2.500 unidades del paquete de moral –Kit- el cual está compuesto por diecisiete (17) elementos. Todos los ítems de este kit, serán adquiridos a través del mecanismo de la Bolsa Mercantil, excepto el ítem No. 13: pañoleta pixelada, el cual no se encuentra inscrita en SIBOL.

En razón a lo anterior, se requiere contratar los elementos de intendencia que no serán adquiridos por Acuerdo Marco ni por Bolsa Mercantil, y la pañoleta pixelada del kit de moral, a través de la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía, así:

CUADRO DE NECESIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CODIGOS UNSPSC TERCER NIVEL	EXISTENCIAS	NECESIDAD
1	CASCOS DE PM	461817	0	3000
2	CORDON DE MANDO BLANCO	531025	0	3000
3	BRAZALETE REFLECTIVO	461815	0	3000
4	CHALECO REFLECTIVO	461815	0	1250
5	PAÑOLETA PIXELADA	531025	0	2500

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 3 de 11

1.1. Razones que justifiquen la conveniencia de satisfacer dicha necesidad.

A través del tiempo las actividades diarias de las unidades pertenecientes a la Décima Tercera Brigada del Ejército, quienes proporcionan seguridad a la población civil en ocho localidades de la Capital de la República (Mártires, Antonio Nariño, Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Fontibón, Puente Aranda, y Teusaquillo), en zonas rurales, y en los alrededores de la ciudad de Bogotá D.C., requieren del apoyo oportuno del material de intendencia para poder cumplir con la misión encomendada la cual es la seguridad, defensa, y justicia en la Ciudad de Bogotá.

Así mismo las Unidades que apoyan estas actividades necesitan contar con una reserva de este material teniendo en cuenta las situaciones imprevistas que se presentan constantemente en las diferentes localidades de la ciudad de Bogotá, debiendo contar como mínimo con la dotación para poder realizar las operaciones y poder dar respuesta oportuna a las necesidad de la población civil en cuanto a su seguridad.

1.3. Fundamentos que expliquen si es este el momento (oportunidad) en que realmente se debe atender la adquisición o satisfacción de la necesidad

El crecimiento y la optimización en el término de respuesta a los apoyos solicitados por las Unidades del área de operaciones en la ciudad de Bogotá requieren que la Décima Tercera Brigada del Ejército cuente con los elementos necesarios para lograr los objetivos trazados en el Plan Distrital de Desarrollo.

Bajo estas condiciones el FVS requiere del material necesario que permita al soldado un mejor bienestar moral y así sean más efectivos en las operaciones asignadas.

1.4. Población destinataria del objeto a contratar.

Usuarios de la Décima Tercera Brigada del Ejército.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO

2.2. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas para el presente proceso: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO” son las descritas a continuación, las cuales se deben cumplir integralmente por parte del oferente, y se anexan al presente estudio previo:

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 4 de 11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
1	CASCOS DE PM	NTMD-0288
2	CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
3	BRAZALETE REFLECTIVO	NTMD-0167
4	CHALECO REFLECTIVO	NTMD-1048-A3
5	PAÑOLETA PIXELADA	Pañoleta doble faz en algodón, color pixelado por un lado y negro por el otro, de medidas de 101x70x70 cm (tolerancia +/- 5ml). Debe llevar bordado por la tela pixelada los dos escudos enfrentados así: al lado izquierdo el escudo de la Quinta División del Ejército en sus colores institucionales, con un diámetro de 6 cm (Tolerancia +/- 2 mm). El contorno del Escudo debe ir en color dorado con un grosor de 3 mm. El número 5 en romanos debe tener un alto de 3 cm, en la parte superior debe tener escrita la frase QUINTA DIVISION en color blanco y debe tener un alto de 3 mm, el grosor del número 5 en romanos debe ser de 3 mm el tronco izquierdo y de 2 mm el troco derecho (tolerancia para todas las medidas +/- 1 mm). En la parte inferior del escudo de la división, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase EJERCITO NACIONAL en color rojo de 7 mm de alto cada letra y un largo de 7 cm (Tolerancia +/- 1mm). Y justo en frente al lado derecho, debe ir bordado el escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá en sus colores institucionales, con una medida de 5.3 cm de alto x 3.9 cm de ancho (Tolerancia +/- 1 mm). El contorno del Escudo debe ir en color azul con un grosor de 1 mm. En la parte inferior del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. en color amarillo de 5 mm de alto cada letra y un largo de 6 cm (Tolerancia +/- 3 mm). Distribuida en dos renglones de acuerdo al escudo oficial de la Alcaldía.

2.3. EMPAQUE Y ROTULADO

Para efectos de los requisitos de empaque y rotulado, adicional a lo establecido en las Normas y Fichas Técnicas relacionadas, se debe cumplir con el **BOLETÍN SILOG No. 5-A1**, teniendo en cuenta que estos elementos van destinados a la Décima Tercera Brigada del Ejército y debe darse cumplimiento a las políticas emitidas para tal fin.

2.3.1. ORIGEN DEL MATERIAL

El material del presente proceso podrá ser de fabricación nacional o importado.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Compraventa

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 5 de 11

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente proceso es hasta Treinta (30) días calendario a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y la expedición del certificado de registro presupuestal.

2.6. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración del contrato a suscribir derivado del proceso será:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	DESDE	HASTA
1	CASCOS DE PM	La suscripción del contrato resultante.	4 meses después de vencido el plazo de ejecución.
2	CORDÓN DE MANDO BLANCO		
3	BRAZALETE REFLECTIVO		
4	CHALECO REFLECTIVO		
5	PAÑOLETA PIXELADA		

2.7. FORMA DE PAGO

El FVS pagará el total del valor del contrato, en un solo pago contra entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el supervisor dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

- Acta de recibo a satisfacción de todos los productos suministrados con valores unitarios antes y después de IVA y su valor total, firmada por el usuario final.
- Relación de todos los elementos adquiridos con los valores unitarios antes y después de IVA, y valor total.
- Certificado de pagos de parafiscales y seguridad social del mes correspondiente, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal del adjudicatario, según el caso, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
- La factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del contratista.
- Certificación de cuenta bancaria del contratista.

Ley 789 de 2002, artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 6 de 11

deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

Ley 1150 de 2007, artículo 23. *De los aportes al Sistema de Seguridad Social. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor del FVS, en un término de cinco (5) días hábiles después de recibidos para el respectivo trámite de pago.

Las cuentas o facturas deberán ser radicadas en la ventanilla de correspondencia del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, ubicada en la Carrera 7 No. 32-12 piso 34 en original y tres copias.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre al FVS, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 7 de 11

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos pliegos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota : (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los bienes será en la Ciudad de Bogotá, Batallón de ASPC No. 13 ubicado en la Calle 106 No. 7-25

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el FVS a dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros de calidad y de cumplimiento del objeto del contrato. De manera general contrae las siguientes obligaciones:

2.9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Deberá entregar los documentos de legalización y ejecución del contrato, en la oficina asesora jurídica del FONDO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, so pena de aplicarle las sanciones legales a que haya lugar.
2. Entregar el cronograma de producción de cada uno de los elementos al supervisor del contrato.
3. Entregar los elementos en las cantidades establecidas y con las especificaciones técnicas requeridas.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 8 de 11

4. En caso que tenga norma técnica debe presentar el Certificado de Conformidad del Lote de los requisitos específicos indicados en las normas técnicas descritas. Los Certificados deben ser expedidos por un organismo certificador acreditado ante la Superintendencia de Industria y Comercio o el Organismo Nacional de Acreditación ONAC. Estos certificados deben incluir los informes de análisis de resultados de la certificadora y los informes de ensayos de laboratorio. El certificado de conformidad debe especificar el cumplimiento o conformidad de cada uno de los requisitos exigidos en la norma o especificación técnica.
5. Asumir el transporte, traslado de los bienes a los sitio de entrega.
6. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015.
7. Presentar ante el FVS las facturas o cuentas de cobro aprobadas por el supervisor a los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los bienes.
8. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.
9. Dar cumplimiento a los dispuestos en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
10. Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.

2.9.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suministrar los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o la Gerencia.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención del FVS así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
3. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
4. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 9 de 11

5. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
6. Cumplir estrictamente, con el sistema integrado de gestión compuesto por el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, la Gestión de Calidad y el Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, comprometiéndose a mantenerse informado, y a conocer de forma integral las normas pertinentes para su cumplimiento, las cuales podrán ser consultadas a través del portal web de la entidad.

2.9.3. OBLIGACIONES DEL FVS

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en el numeral 2.5. FORMA DE PAGO.
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
4. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Atendiendo la naturaleza del objeto para el presente proceso de selección, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista se atenderán con rigor los parámetros normativos entre otros los de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código procedimiento Civil, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículos 24 y 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, así:

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con el objeto del presente proceso, la modalidad de contratación se enmarca en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, donde se establece: Selección Abreviada:

“...La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 10 de 11

cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales

Y en concordancia con las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 11 de 11

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles”.*

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía del FVS es hasta la suma de \$310.254.300, y que el presupuesto asignado no supera dicha cuantía, la modalidad a seguir será la de **SELECCIÓN ABREVIADA**, bajo el procedimiento de menor cuantía.

Finalmente revisado el objeto contractual, su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso con cargo al rubro presupuestal del proyecto 683 “*Apoyo Logístico Especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia*”.

NOMBRE DE RUBRO O PROYECTO	FUENTE	DISPONIBLE
Apoyo logístico especializado destinado a la seguridad, defensa y justicia.	683	\$310.208.500,00

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA DEL EJÉRCITO, es de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$310.208.500,00)**, incluido IVA, este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el documento anexo “**ANÁLISIS DEL SECTOR – DOCUMENTO PARA DEFINIR LOS PRECIOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO**” se presenta todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Revisada la base de datos del Fondo, la relación de los contratos celebrados en las dos últimas vigencias, no se encontraron precios históricos de contrataciones del FVS para

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 12 de 11

estos elementos, por lo tanto se realizó la búsqueda en el SECOP para obtener antecedentes de otras entidades y se hallaron procesos de intendencia pero no cuentan con los elementos objeto del presente proceso.

Por lo anterior, el comité económico no tuvo en cuenta los precios históricos y realizó el estudio económico con los precios del mercado.

4.2.1. PRECIOS DE MERCADO.

Con las necesidades presentadas por la Décima Tercera Brigada del Ejército, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización a empresas reconocidas con capacidad de proveer los bienes requeridos por el FVS, a esta convocatoria se invitaron las firmas que se relacionan a continuación:

- FUERZA ELITE
- DBELEN S.A.
- ARMY STORE COLOMBIA S.A.S

Las cotizaciones fueron solicitadas el 13 de abril de 2016, a tres empresas, de las cuales todas presentaron cotización.

4.2.1.1. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Sección de Mercados de la Dirección de Contratación, y bajo este estudio se orientó el análisis económico, la proyección del presupuesto oficial y las cantidades mínimas a adquirir.

Teniendo en cuenta que todas las cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico, se procede a consolidar los precios de las mismas teniendo en cuenta los diferentes escenarios de pago y los ítems, a adquirir, las siguientes empresas allegaron cotización al FVS, así:

FECHA DE LA COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	FECHA RADICADO	NUMERO DE RADICADO EN EL FVS	ID CONTROL
14-abr-2016	FUERZA ELITE	19-abr-2016	R-00007-201603824-FVS	30039
14-abr-2016	ARMY STORE COLOMBIA S.A.S	19-abr-2016	R-00007-201603825-FVS	30040
15-abr-2016	DBELEN S.A.	19-abr-2016	R-00007-201603826-FVS	30041

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 13 de 11

4.2.1.2. ANALISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor cotizado, quedando de la siguiente manera:

MATERIAL	NORMA TECNICA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA			PRECIO DE REFERENCIA
			FUERZA ELITE	ARMY STEORE COLOMBIA S.A.S	DBELEN S.A.	
CASCOS DE PM	PRESENTACION FUERZA PUBLICA NTMD-0288	1	33.000,00	30.000,00	35.000,00	30.000,00
BRAZALETE REFLECTIVO	FUERZA PUBLICA NTMD-0167	1	24.550,00	23.000,00	26.000,00	23.000,00
CORDON DE MANDO BLANCO	PARA POLICIA MILITAR FT-0125-DINTR-A0	1	11.000,00	10.500,00	12.500,00	10.500,00
CHALECOS REFLECTIVOS	NTMD-1048-A3	1	63.500,00	62.000,00	64.500,00	62.000,00
PAÑOLETAS PIXELADAS	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS EN LA FICHA TÉCNICA DEL PRESENTE PROCESO	1	11.500,00	11.000,00	12.500,00	11.000,00
TOTAL						136.500,00

Con base en los datos de los cuadros anteriores, el comité económico puede establecer que los precios cotizados para el presente proceso y a continuación se relacionan el análisis económico que se le hizo a cada uno de los ítems.

MATERIAL	NORMA TECNICA	CANTIDADES	FUERZA ELITE	Diferencia porcentual respecto al precio de referencia	ARMY STEORE COLOMBIA S.A.S	Diferencia porcentual respecto al precio de referencia	DBELEN S.A.	Diferencia porcentual respecto al precio de referencia	PRECIO DE REFERENCIA
			VALOR UNITARIO TOTAL ANTES DE IVA		VALOR UNITARIO TOTAL ANTES DE IVA		VALOR UNITARIO TOTAL ANTES DE IVA		
CASCOS DE PM	PRESENTACION FUERZA PUBLICA NTMD-0288	1	33.000,00	9,09%	30.000,00	0,00%	35.000,00	14,29%	30.000,00
BRAZALETE REFLECTIVO	FUERZA PUBLICA NTMD-0167	1	24.550,00	6,31%	23.000,00	0,00%	26.000,00	11,54%	23.000,00
CORDON DE MANDO BLANCO	PARA POLICIA MILITAR FT-0125-DINTR-A0	1	11.000,00	4,55%	10.500,00	0,00%	12.500,00	16,00%	10.500,00

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 14 de 11

CHALECOS REFLECTIVOS	NTMD-1048-A3	1	63.500,00	2,36%	62.000,00	0,00%	64.500,00	3,88%	62.000,00
PAÑOLETAS PIXELADAS	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	1	11.500,00	4,35%	11.000,00	0,00%	12.500,00	12,00%	11.000,00

4.2.1.3. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, con base en la información anterior pudo establecer que con el presupuesto asignado para el proceso, no se alcanza a adquirir todas las necesidades, por esta razón y en coordinación con el comité técnico estructurador se fijaron las mínimas cantidades a adquirir.

En el siguiente cuadro se muestran las necesidades que tiene la entidad, con su afectación presupuestal con los menores valores cotizados y con las apreciaciones anteriormente enunciadas. Aunado a lo anterior se realizó la comparación con las mínimas cantidades que se pueden adquirir, su correspondiente afectación presupuestal y el déficit correspondiente.

MATERIAL	NORMA TECNICA	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	CANTIDADES	PREPUESTO TOTAL REQUERIDO INCLUIDO IVA
CASCOS DE PM	PRESENTACION FUERZA PUBLICA NTMD-0288	33.000,00	3.000,00	99.000.000,00
BRAZALETE REFLECTIVO	FUERZA PUBLICA NTMD-0167	24.550,00	3.000,00	73.650.000,00
CORDON DE MANDO BLANCO	PARA POLICIA MILITAR FT-0125-DINTR-A0	11.000,00	3.000,00	33.000.000,00
CHALECOS REFLECTIVOS	NTMD-1048-A3	63.500,00	1.221,00	77.533.500,00
PAÑOLETAS PIXELADAS	DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS	11.500,00	2.350,00	27.025.000,00
				310.208.500,00

4.2.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta las mínimas cantidades que se pueden adquirir el presupuesto asignado, el cubrimiento de las necesidades y las limitaciones en cada uno de los ítems:

MATERIAL	NORMA TECNICA	CANTIDADES BRIGADA 13	CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	LIMITACION EN CANTIDADES	LIMITACION EN PORCENTAJE	DEFICIT DE PRESUPUESTO PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LA NECESIDAD
CASCOS DE PM	PRESENTACION FUERZA PUBLICA NTMD-0288	3.000,00	3.000,00	-	0,00%	-
BRAZALETE REFLECTIVO	FUERZA PUBLICA NTMD-0167	3.000,00	3.000,00	-	0,00%	-
CORDON DE MANDO BLANCO	PARA POLICIA MILITAR FT-0125-DINTR-A0	3.000,00	3.000,00	-	0,00%	-
CHALECOS REFLECTIVOS	NTMD-1048-A3	1.250,00	1.221,00	29,00	2,32%	1.841.500,00
PAÑOLETAS PIXELADAS	DE ACUERDO CON	2.500,00	2.350,00	150,00	6,00%	1.725.000,00

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 15 de 11

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
						3.566.500,00

5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad o precio soportados en puntajes o fórmulas establecidos en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones.

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá, adjudicará el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 16 de 11

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada las constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 17 de 11

conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 18 de 11

- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.2.4. APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia. La calidad de apoderado podrá ser persona natural y/o comerciante debidamente inscrito en la cámara de comercio.

5.1.2.4.1. DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, Código General del Proceso y demás normas

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 19 de 11

VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL FVS ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES.

5.1.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

5.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 20 de 11

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal por el plazo del contrato y un (1) año más.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 21 de 11

de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por el FVS para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o Promesa de Sociedad Futura debe ser anterior al cierre del proceso

5.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato N° 2 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

5.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

El proponente deberá aportar los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la Entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes.

5.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo, o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del o los ítem(s) ofertado(s).
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 22 de 11

- Constituirse a favor de: FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA.
- Debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso contractual.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá estipular que el tomador es el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la Entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso de selección en la Entidad.

5.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para el proceso contractual, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificados en el RUP, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel así:

ELEMENTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CASCOS DE PM	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	17 – Protectores de cara y cabeza

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 23 de 11

ELEMENTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CORDON DE MANDO BLANCO	53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 – Accesorios de Vestir
BRAZALETE REFLECTIVO	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	15- Ropa de Seguridad
CHALECO REFLECTIVO			
PAÑOLETA PIXELADA	53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 – Accesorios de Vestir

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.

5.1.9. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por el Representante Legal y Contador, según el caso, en donde acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

5.1.10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

5.1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 24 de 11

5.1.12. COPIA DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro de Información Tributaria – RIT, para aquellos proponentes que tengan su domicilio principal en Bogotá.

5.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 “**NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
1	CASCOS DE PM	NTMD-0288
2	CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
3	BRAZALETE REFLECTIVO	NTMD-0167
4	CHALECO REFLECTIVO	NTMD-1048-A3
5	PAÑOLETA PIXELADA	Pañoleta doble faz en algodón, color pixelado por un lado y negro por el otro, de medidas de 101x70x70 cm (tolerancia +/- 5ml). Debe llevar bordado por la tela pixelada los dos escudos enfrentados así: al lado izquierdo el escudo de la Quinta División del Ejército en sus colores institucionales, con un diámetro de 6 cm (Tolerancia +/- 2 mm). El contorno del Escudo debe ir en color dorado con un grosor de 3 mm. El número 5 en romanos debe tener un alto de 3 cm, en la parte superior debe tener escrita la frase QUINTA DIVISION en color blanco y debe tener un alto de 3 mm, el grosor del número 5 en romanos debe ser de 3 mm el tronco izquierdo y de 2 mm el troco derecho (tolerancia para todas las medidas +/- 1 mm). En la parte inferior del escudo de la división, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase EJERCITO NACIONAL en color rojo de 7 mm de alto cada letra y un largo de 7 cm (Tolerancia +/- 1mm). Y justo en frente al lado derecho, debe ir bordado el escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá en sus colores institucionales, con una medida de 5.3 cm de alto x 3.9 cm de ancho (Tolerancia +/- 1 mm). El contorno del Escudo debe ir en color azul con un grosor de 1 mm. En la parte inferior del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. en color amarillo de 5 mm de alto cada letra y un largo de 6 cm (Tolerancia +/- 3 mm). Distribuida en dos renglones de acuerdo al escudo oficial de la Alcaldía.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 25 de 11

5.2.2. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PROVEEDOR DEL PRODUCTO TERMINADO.

El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto, debe presentar con la oferta la declaración de conformidad del fabricante, de las materias primas y del bien a contratar, de acuerdo con los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2.

5.2.3. RESULTADOS DE LABORATORIOS

Con la entrega de los bienes, el contratista debe anexar el original del certificado de conformidad sobre cada producto que oferte, el certificado debe incluir todos los requisitos específicos, generales y las pruebas establecidas en la norma técnica y/o ficha técnica que aplique a cada ítem, expedido por un organismo certificador acreditado ante el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC**, con sus respectivos resultados de laboratorio, para lo cual el laboratorio también debe estar acreditado ante la **ONAC**.

NOTA 1: En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos (generales y específicos) requeridos en la norma técnica y/o ficha técnica que aplique a cada ítem, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba.

NOTA 2: En ningún caso se aceptará la certificación de un ente certificador que se encuentre suspendido por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC**. Así mismo no se aceptarán certificaciones que excluyan pruebas ordenadas por la norma técnica y/o ficha técnica.

NOTA 3: Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir tienen como destino la Décima Tercera Brigada del Ejército, es necesario tener en cuenta la GTMD-0004 actualización vigente.

NOTA 4: El Comité Técnico Evaluador realizará la verificación de que todos los requisitos generales y específicos contenidos en la norma técnica y/o ficha técnica que aplique a cada ítem, hayan sido evaluados en los resultados de laboratorio

5.2.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **Formulario No. 5**, del pliego de condiciones **“ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 26 de 11

1. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada

ELEMENTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CASCOS DE PM	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	17 – Protectores de cara y cabeza
CORDON DE MANDO BLANCO	53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 – Accesorios de Vestir
BRAZALETE REFLECTIVO	46 – Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y seguridad	18 – Seguridad y protección personal	15- Ropa de Seguridad
CHALECO REFLECTIVO			
PAÑOLETA PIXELADA	53 – Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10 - Ropa	25 – Accesorios de Vestir

b). Experiencia acreditada por el 50% del valor del presupuesto del ítem o ítems a ofertar expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), de los contratos registrados en el RUP.

La Entidad realizará la verificación de la experiencia directamente del RUP, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, verificando la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Máximo tres (3) contratos ejecutados.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el **Formato No. 9** los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

2. Diligenciamiento del Formulario **No. 5 “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

3. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 27 de 11

4. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

5.2.4.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados; como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El FVS se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

5.2.4.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 5 “ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”**, en su parte de “ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 50% del valor total del presupuesto oficial del ítem(s) ofertado(s) expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, entre uno (1) a tres (3) contratos y/o facturas cuyo objeto debe ser similar al objeto del contrato.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 28 de 11

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

5.2.5. GARANTÍA TÉCNICA.

Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante, deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

En caso que el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el proponente y su fabricante.

El tiempo de la garantía técnica estará determinado por ítem de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	GARANTÍA TÉCNICA (EN MESES)
1	CASCOS DE PM	Seis (06)
2	CORDON DE MANDO BLANCO	Seis (06)
3	BRAZALETE REFLECTIVO	Seis (06)
4	CHALECO REFLECTIVO	Seis (06)
5	PAÑOLETA PIXELADA	Seis (06)

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.2 “Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento” a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

5.2.5.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 29 de 11

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior las tablas de muestreo incluidas en las normas técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante, si se presenta como comercializador y/o distribuidor o por el fabricante si se presenta en tal calidad.

5.2.6. CERTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

El proponente debe presentar con la oferta la certificación como fabricante, distribuidor y/o comercializador para el ítem a ofertar, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y las especificaciones técnicas exigidas del producto terminado.

Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, deberán remitir el documento de autorización como distribuidor y/o comercializador expedido por el fabricante, si el documento proviene del exterior deberá cumplir con los requerimientos legales para los documentos que vienen del exterior.

5.2.6.1. CALIFICACIÓN DE LA GARANTÍA TÉCNICA ADICIONAL.

El oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberá cumplir con los siguiente para los ítems CASCOS, BRAZALETE REFLECTIVO, CORDÓN DE MANDO, CHALECO REFLECTIVO, PAÑOLETA PIXELADA ofertados:

El proponente que ofrezca mayor tiempo (máximo 12 meses adicionales) de garantía técnica adicional al mínimo exigido, se le asignará 10 puntos; los demás tendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{P.G.T.A.: } \frac{\text{T.G.A.O.} \times 10}{\text{M.T.G.O}}$$

Dónde:

P.G.T.A. = Puntaje garantía técnica adicional ofrecida

T.G.A.O. = Tiempo de Garantía Adicional Ofrecido a Evaluar

M.T.G.O. = Mayor Tiempo de Garantía Adicional Ofrecido

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 30 de 11

Nota1: Quien ofrezca solo el tiempo de garantía técnica mínima, no tendrá puntaje pero su oferta se calificará como CUMPLE.

Nota 2: El oferente que ofrezca garantía adicional sin costo para la entidad será incorporada en la minuta del contrato como obligación del contratista.

Nota 3: El término de garantía técnica adicional que trata el presente numeral, deberá ser presentado en documento independiente al de la garantía técnica mínima debidamente suscrito por el proponente, el cual se debe presentar con la oferta el día del cierre.

Entendiéndose como tiempo de garantía técnica adicional, al periodo de tiempo en meses (hasta máximo doce (12) meses), que se ofrezca independientemente del periodo de tiempo de la garantía técnica mínima requerida en el pliego de condiciones.

5.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

5.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

5.3.1.1. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, la información financiera con **corte a 31 de diciembre de 2015**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total dividido Activo Total	Menor o igual al 75%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 1,00	Mayor o igual a 1,00

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los tres indicadores.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 31 de 11

certificado de Registro Único de Proponentes, para el cálculo de los indicadores financieros requeridos se sumarán las variables de cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura y se aplicará la formula respectiva para obtener en indicador, en caso de no cumplir con lo establecido por el presente pliego, el resultado de la verificación (para el consorcio y/o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura), será NO CUMPLE.

5.3.1.2. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL

Frente al Indicador de Patrimonio Técnico vs Patrimonio Adecuado, será acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, con corte al 31 de diciembre de 2015, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010 y en la Circular Externa 035 de 2010. Para tales efectos deberá diligenciar este indicador, teniendo como base la información reportada a la Súper Intendencia Financiera.

5.3.1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

5.3.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTE

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme**, la capacidad organizacional con **corte a 31 de diciembre de 2015**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

5.3.2.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

RP= <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio	Mayor o igual al 2%
---	---------------------

5.3.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO RA

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 32 de 11

la Rentabilidad del activo, así:

$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 1%
--	--------------------

La capacidad de organización para las Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el **Formulario No. 6 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

NOTA 2: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el **Formulario No. 6 “ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”** del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera a 31 de diciembre de 2015. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha de la adjudicación del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes, cuando éste último posea la información a 31 de diciembre de 2015.

5.3.3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **Formulario No. 4 “VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA”**.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Formulario No. 4 se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el **Menor Valor Total del Ítem** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 90 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 33 de 11

Puntaje Precio = $(M * 90 / V)$

Dónde:

M =	Oferta Menor Valor Total del Ítem con dos decimales
V =	Valor Total del ítem ofrecido a evaluar, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 90,0 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMA A RECIBIR	90 PUNTOS
PUNTAJE TÉCNICO	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Efectos favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de los precios de mercado de los insumos, actividades, mano de obra, sistemas distribución, transporte, etc., necesarios para cumplir con el objeto y

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 34 de 11

las obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.1. RIESGOS ECONÓMICOS

- Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, tasas de cambio y no existirán cubrimientos o compensaciones por parte del FONDO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

7.2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

- Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.

7.3. RIESGOS OPERACIONALES

- Traslado de recursos económicos para recomposición económica del contrato.
- Escasez de insumos para la confección de las unidades a entregar.
- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos entre otros.
- Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido.
- Situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado de los diferentes insumos y/o materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la fabricación de los bienes.

7.4. RIESGOS FINANCIEROS

- Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales.
- Variación o retrasos en los plazos de pagos.

7.5. RIESGOS REGULATORIOS

- Modificaciones del régimen tributario (impuestos).
- Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.
- No aprobación de los bienes a adquirir por parte del ente certificador.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 35 de 11

7.6. RIESGOS AMBIENTALES:

- Disposición final de residuos de confección que no cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias idóneas.

7.7. RIESGOS TECNOLÓGICOS:

- Averías o fallos de las maquinas especializadas para la confección de las unidades a adquirir.

7.8. MATRIZ DE RIESGOS

7.8.1. ESTIMACIÓN CUALITATIVA

TABLA DE ESTIMACIÓN CUALITATIVA								
Tipos de riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
RIESGOS ECONÓMICOS								
Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, tasas de cambio		X			X			
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS								
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.			X				X	
RIESGOS OPERACIONALES								
Traslado de recursos económicos para recomposición económica del contrato	X				X			
Escasez insumos para la confección de las unidades a entregar.		X			X			
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas,		X			X			

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 36 de 11

TABLA DE ESTIMACIÓN CUALITATIVA								
Tipos de riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos entre otros.								
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido				X			X	
Situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado de los diferentes insumos y/o materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la fabricación de los bienes.			X		X			
RIESGOS FINANCIEROS								
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales				X		X		
Variación o retrasos en los plazos de pagos				X			X	
RIESGOS REGULATORIOS								
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).				X		X		
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.			X			X		
No aprobación de los bienes a adquirir por parte del ente certificador.		X			X			
RIESGOS AMBIENTALES								
Disposición final de residuos de confección que no cuenten con las			X		X			X

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 37 de 11

TABLA DE ESTIMACIÓN CUALITATIVA								
Tipos de riesgo	Probabilidad				Impacto			
	Alta	Media - Alta	Media – Baja	Baja	Alto	Medio - Alto	Medio - Bajo	Bajo
condiciones higiénico-sanitarias idóneas.								
RIESGOS TECNOLÓGICOS								
Averías o fallos de las maquinas especializadas para la confección de las unidades a adquirir			X			X		

7.8.2. TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO

TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
RIESGOS ECONÓMICOS	
Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, tasas de cambio.	70%
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	5%
RIESGOS OPERACIONALES	
Traslado de recursos económicos para recomposición económica del contrato	20%
Escasez insumos para la confección de las unidades a entregar.	40%
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos entre otros.	20%
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido	10%
Situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado de los diferentes insumos y/o materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la fabricación de los bienes.	20%
RIESGOS FINANCIEROS	
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales	20%
Variación o retrasos en los plazos de pagos	10%

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 38 de 11

TABLA DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
RIESGO	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
RIESGOS REGULATORIOS	
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	15%
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.	15%
No aprobación de los bienes a adquirir por parte del ente certificador.	50%
RIESGOS AMBIENTALES	
Disposición final de residuos de confección que no cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias idóneas.	10%
RIESGOS TECNOLÓGICOS	
Averías o fallos de las maquinas especializadas para la confección de las unidades a adquirir	15%

7.8.3. TABLA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES

TABLA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES		
RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
RIESGOS ECONÓMICOS		
Alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado, tasas de cambio.		100%
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS		
Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	100%	
RIESGOS OPERACIONALES		
Traslado de recursos económicos para recomposición económica del contrato	100%	
Escasez insumos para la confección de las unidades a entregar.		100%
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en los componentes económicos y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista necesarias para la cabal ejecución de este contrato, relacionadas con la consecución de la financiación, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos utilizados, los equipos y materiales requeridos entre		100%

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 39 de 11

TABLA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LAS PARTES		
RIESGO	ENTIDAD	CONTRATISTA
otros.		
Incapacidad técnica para atender satisfactoriamente el suministro requerido		100%
Situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado de los diferentes insumos y/o materiales, mano de obra y todo lo relacionado con la fabricación de los bienes.		100%
RIESGOS FINANCIEROS		
Falta de recursos financieros para atender las obligaciones contractuales	100%	
Variación o retrasos en los plazos de pagos		100%
RIESGOS REGULATORIOS		
Modificaciones del régimen tributario (impuestos).	100%	
Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en legislación tributaria, de tal manera que el contratista asumirá los efectos derivados de, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.		100%
No aprobación de los bienes a adquirir por parte del ente certificador.		100%
RIESGOS AMBIENTALES		
Disposición final de residuos de confección que no cuenten con las condiciones higiénico-sanitarias idóneas.		100%
RIESGOS TECNOLÓGICOS		
Averías o fallos de las maquinas especializadas para la confección de las unidades a adquirir.		100%

8. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones del contrato son:

EL **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de **FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ**, identificado con Nit. No. 860.526.499-1, ubicado en la dirección: Carrera 7 No. 32-12 piso 35 de la ciudad de Bogotá, D. C., y a satisfacción del mismo.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 40 de 11

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, una garantía única de cumplimiento consistente en cualquiera de estas modalidades de garantía:

1. Póliza de seguros.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.
4. Si es persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá otorgar, como garantías, las previstas en el Decreto Nacional 10825 de 2015 y en la normatividad legal vigente.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 todos los proponentes deberán presentar:

1. **De seriedad de la oferta:** El valor asegurado debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Por otra parte, el CONTRATISTA se obligara adquirir las siguientes garantías en virtud del contrato que se suscriba:

1. **Cumplimiento del contrato:** El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso.
2. **Calidad de los bienes:** El valor asegurado debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y doce (12) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.

9. SUPERVISIÓN

El Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C, ejercerá la supervisión del contrato por medio del Subgerente Técnico o por el funcionario que designe la gerencia de la entidad.

10. SUJECCIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar si la contratación que se va a adelantar se encuentra cobijada por un acuerdo comercial, caso en el cual se dará aplicación al Título IV del citado decreto, según lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 41 de 11

Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, evidenciando que aplican para el presente proceso, así:

ACUERDO COMERCIAL	INCLUIDO FVS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ACUERDO SUSCRITO CON CANADA	N/A	N/A	N/A	NO
ACUERDO SUSCRITO CON CHILE	SI	NO	NO	NO
ACUERDO SUSCRITO CON ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
ACUERDO SUSCRITO CON EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
ACUERDO SUSCRITO CON GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
ACUERDO SUSCRITO CON HONDURAS	SI	NO	NO	NO
ACUERDO SUSCRITO CON MEXICO	N/A	N/A	N/A	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LIECHTENSTEIN Y SUIZA	SI	NO	NO	NO
ACUERDO SUSCRITO CON LA UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

La contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano. SI NO X.

Atentamente,

CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Subgerente administrativo y Financiero

Elaboró:

NIDIA RODRIGUEZ
Comité Económico estructurador

ALEXANDRA SÁNCHEZ GOMEZ
Comité Jurídico Estructurador

ANDRES LIZARRALDE
Comité Técnico Estructurador

Revisó:
GLADYS BUITRAGO
Comité Jurídico Estructurador

FORMATO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 42 de 11

Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

Referencia: Presentación de propuesta proceso de selección Abreviada No. XXX - 201X, convocada por EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA, PARA “LA ADQUISICION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA DEL EJERCITO”

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de XXXXXXXX No. xxx convocado por el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al FVS, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al FVS el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, la marca, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITE M	BIENE S Y/O SERVIC IO	MARCA OFERTA DA (si aplica)	FABRICA NTE (si aplica)	LUGAR DE ORIGEN(si aplica)	MONEDA DE NEGOCIA CIÓN (si aplica)	PESO APROXI MADO DE DEL BIEN (si	MODALI DAD DE TRANSP ORTE (si aplica)
----------	--------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------	--------------------------------------	--	--	---

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 43 de 11

						aplica)	

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
- b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
- e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a proveer al FVS, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 “Datos del Proceso” y 2 “Especificaciones Técnicas” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 44 de 11

propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al FVS en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.

- h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. XXXXXXXX-201X, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 “DATOS DEL PROCESO” de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
- i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- k) Manifestamos que ni el FVS ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 45 de 11

- m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 “Datos del Proceso”, Anexo 2 “Especificaciones Técnicas” y Anexo 3 “Minuta del Contrato”, de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el FVS se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
- o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de XXXXXXXXXXXX No. ____/ 201X, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 46 de 11

selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del FVS cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de... (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en ... (Número de folios en los que es presentada la propuesta) folios.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 47 de 11

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 48 de 11

FORMATO No 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que _____, adelanta el proceso de _____ No. con el objeto de: “_____.”

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C. en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Entidad es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 49 de 11

oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Entidad, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Entidad cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ____ de _____

EL PROPONENTE

FIRMA

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 50 de 11

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 51 de 11

FORMATO No 3
MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

_____, identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de . y ., identificado con la C.C. No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, _____ domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante (señalar la entidad), en relación al proceso de _____ No. ____ y _____ cuyo objeto es “ _____ ”.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para..... (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que ____ (Integrante) y ____ (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación)

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un (1) año más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 52 de 11

sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Entidad.

CLAUSULA SEPTIMA: Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos: _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____

Nombre, identificación y sociedad que representa

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 53 de 11

FORMATO No. 4
FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha:

Señores

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA

Ciudad

REF: PROCESO XXXX No. _____/ FVS

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes (servicios u obras) objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de XXXXXX pesos (\$)) discriminado de la siguiente manera:

CUADROS DE PRECIOS							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO BASE EN PESOS	IVA 16% VALOR \$ (REDONDEADO CON DOS DECIMALES)	*VALOR UNITARIO TOTAL EN PESOS (REDONDEADO CON DOS DECIMALES)	VALOR TOTAL EN PESOS INCLUIDO IVA
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA							

***NOTA 1:** Para efectos de los cálculos de las operaciones aritméticas con dos decimales, el comité económico redondeara las cifras mediante la herramienta de Excel (redondear a dos decimales) tal y como se encuentra estipulado en el numeral 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA - REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Atentamente,

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 54 de 11

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 55 de 11

FORMATO No. 5
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____.

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____.

1. Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	Nombre del contratante	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	OBJETO DEL CONTRATO	TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

2. Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELEFONO/ DIRECCION
--	-----	--------	-------	---------------------	-------------------------------	---------------------

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 56 de 11

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 57 de 11

FORMULARIO No. 6

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE

1. BALANCE GENERAL

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 58 de 11

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
-------------------------------	--

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 59 de 11

UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

• RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	INFORMACIÓN DEL BALANCE O RUP APORTADO CON LA OFERTA
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES NACIONALES

Representante Legal

Contador Público Colombiano

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

ANEXO 1

NORMAS TÉCNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Cada oferente debe presentar en su oferta el cumplimiento a las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
1	CASCOS DE PM	NTMD-0288

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 60 de 11

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA Y/O FICHA TÉCNICA
2	CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
3	BRAZALETE REFLECTIVO	NTMD-0167
4	CHALECO REFLECTIVO	NTMD-1048-A3
5	PAÑOLETA PIXELADA	<p>Pañoleta doble faz en algodón, color pixelado por un lado y negro por el otro, de medidas de 101x70x70 cm (tolerancia +/- 5ml). Debe llevar bordado por la tela pixelada los dos escudos enfrentados así: al lado izquierdo el escudo de la Quinta División del Ejército en sus colores institucionales, con un diámetro de 6 cm (Tolerancia +/- 2 mm). El contorno del Escudo debe ir en color dorado con un grosor de 3 mm. El número 5 en romanos debe tener un alto de 3 cm, en la parte superior debe tener escrita la frase QUINTA DIVISION en color blanco y debe tener un alto de 3 mm, el grosor del número 5 en romanos debe ser de 3 mm el tronco izquierdo y de 2 mm el troco derecho (tolerancia para todas las medidas +/- 1 mm). En la parte inferior del escudo de la división, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase EJERCITO NACIONAL en color rojo de 7 mm de alto cada letra y un largo de 7 cm (Tolerancia +/- 1mm). Y justo en frente al lado derecho, debe ir bordado el escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá en sus colores institucionales, con una medida de 5.3 cm de alto x 3.9 cm de ancho (Tolerancia +/- 1 mm). El contorno del Escudo debe ir en color azul con un grosor de 1 mm. En la parte inferior del escudo de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a 5 mm de distancia, debe ir bordada la frase ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. en color amarillo de 5 mm de alto cada letra y un largo de 6 cm (Tolerancia +/- 3 mm). Distribuida en dos renglones de acuerdo al escudo oficial de la Alcaldía.</p>

CORDON DE MANDO BLANCO	FT- 0125-DINTR-A0
------------------------	-------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha
vigencia
21/01/2015

Página 61 de
11

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA				
TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA	
FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICÍA MILITAR	FT-0125-DINTR-AG	1 de 2	

FICHA TÉCNICA CORDÓN DE MANDO PARA POLICÍA MILITAR

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. DEFINICIONES
3. REQUISITOS
4. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES
5. APÉNDICE
6. ANEXOS
7. CONTROL DE REVISIONES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
C3. FRANCIA CATALINA TAMAYO R. Integrante Grupos Tácticos		
MY. ALVARO E. GOMEZ FRANCO Integrante Grupos Tácticos	MY. ALVARO E. GOMEZ FRANCO Jefe Sección Técnica	CR. HAROLD F. ROMERO GARCIA Director Inspección Ejecutiva
FECHA:	FECHA:	FECHA:

FECHA	COPIA CONTROLADA ENTREGADA A:

ACTUALIZACIÓN N°. 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008
----------------------	---

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA				
TIPO DOCUMENTO	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA	
FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICÍA MILITAR	FT-0125-DINTR-AG	2 de 2	

1 OBJETO

Esta ficha técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe y los ensayos a que deben someterse el cordón de mando para Policía Militar que emplean los miembros que integran Unidades de las Fuerzas Militares, en misiones especiales de Policía Militar.

2 DEFINICIONES

CORDON DE MANDO	Complemento del uniforme de gala de los generales de Ejército, mariscales de campo y oficiales de Administración con grados equivalentes. Se situaban sobre el hombro derecho cruzando la derecha del pecho. Se abotonaba bajo la hombrera derecha y en el segundo y tercer botón de la guerrera.
HOMBRERA	Especie de almohadilla que se pone en los hombros, para marcarlos o como protección. Tira de tela que pasa por los hombros para sujetar algunas prendas de vestir. Cordón o pieza de paño que, sobrepuesto a los hombros en el uniforme militar, sirve de defensa y para la sujeción de correas y cordones del vestuario o para mostrar la jerarquía.
GUERRERA	Chaqueta ajustada y abrochada desde el cuello, que forma parte de ciertos uniformes del Ejército.
TREZADO	Conjunto de tres o más ramales que se entretejen, cruzándolos alternativamente.
DEFECTO MAYOR	Defecto que sin ser crítico tiene la posibilidad de ocasionar una falla o de reducir materialmente la utilidad de la unidad para el fin al cual se destina.
DEFECTO MENOR	Aquel defecto que a la larga puede afectar el normal funcionamiento de la unidad o disminuir su utilidad.
LOTE	Conjunto de unidades elaboradas bajo procesos de fabricación uniformes, que se somete como una unidad a evaluación con el objeto de establecer su aceptación o rechazo.
MUESTRA ESTANDAR	Unidad tomada como referencia patrón.

ACTUALIZACIÓN N°. 00	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008
----------------------	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Vigilancia y
Seguridad

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

Fecha
vigencia
21/01/2015

Página 62 de
11

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL JEFATURA LOGISTICA			
TIPO DOCUMENTO	TITULO	CODIGO	PAGINA
FICHA TECNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DNTR-A0	62 de 11

3 REQUISITOS 3.1 REQUISITOS GENERALES

El Cordon de mando para Policia Militar debe cumplir con todas las especificaciones consignadas en la presente ficha tecnica con el fin de garantizar los acabados y la calidad de este elemento de distinción y de disciplina, con el fin de optimizar los recursos y adquirir este elemento bajo los parámetros de excelente control de calidad. Este elemento se adquirirá como producto terminado.

3.1.1 Dimensiones:

Tabla 1. Dimensiones

CARACTERÍSTICA		CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	
		Medida en mm	Tolerancia en mm
TRENZADO LARGO	Longitud trenzado	680	± 5
	Ancho	15	± 1
	Grosor cordón individual por trenzado de 2 vueltas superpuestas	5	± 1
TRENZADO MEDIANO	Longitud trenzado	660	± 5
	Ancho	15	± 1
	Grosor cordón individual por trenzado de 2 vueltas superpuestas	5	± 1
TRENZADO CORTO	Longitud trenzado	640	± 5
	Ancho	15	± 1
	Grosor cordón individual por trenzado de 2 vueltas superpuestas	5	± 1
TRENZADO TERMINAL	Longitud trenzado	450	± 5
	Ancho	15	± 1
	Grosor cordón individual por trenzado de 2 vueltas superpuestas	5	± 1

NOTA 1: Las medidas de la tabla corresponden a la figura 1, de acuerdo a la designación de cada uno de los trenzados, se advierte que las medidas de longitud corresponden a la totalidad del cada trenzado es decir la vuelta completa.

3.1.2 Trenzado Largo. El trenzado de mayor longitud del Cordon de Mando para Policia Militar deberá ser hilo de poliamida color blanco.

ACTUALIZACIÓN No. 00 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 20 DE ABRIL DE 2009

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL JEFATURA LOGISTICA			
TIPO DOCUMENTO	TITULO	CODIGO	PAGINA
FICHA TECNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DNTR-A0	62 de 11

Este inicia en un cordón sencillo finamente trenzado en el mismo material de todo el cordón y estará sujeto a una presilla de ajuste que forma la unión de los tres trenzados por medio de costuras no visibles de fino acabado en poliamida transparente. Los tres trenzados serán continuos y se diferenciarán únicamente por su longitud.

3.1.3 Trenzado Mediano. El trenzado mediano del Cordon de Mando para Policia Militar deberá ser hilo de poliamida color blanco.

Este inicia en un cordón sencillo finamente trenzado en el mismo material de todo el cordón y estará sujeto a una presilla de ajuste que forma la unión de los tres trenzados por medio de costuras no visibles de fino acabado en poliamida transparente.

3.1.4 Trenzado Corto. El trenzado de menor longitud del Cordon de Mando para Policia Militar deberá ser confeccionado al igual que el anterior en poliamida color blanco.

Este inicia en un cordón finamente trenzado en el mismo material de todo el cordón que estará sujeto a los otros dos trenzados mediante costuras que conforma la presilla de ajuste.

En la mitad de la presilla se desprendará del trenzado corto 5 cm mas de cordón sencillo que conformará el ajuste a la presilla de la guerrera del soldado y terminará en un ojal para su sujeción.

3.1.5 Presilla de Ajuste. La presilla de ajuste será conformada por la unión de los tres trenzados mediante costuras equidistantes hechas en hilo transparente de poliamida. Su longitud será de aproximadamente de 12 cm.

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

Todas las puntas deben ir glaseadas, evitando que se deshilache. Bien terminado, sin hilos flojos.

El hilo debe presentar firmeza del color cuando sea sometido a la luz e intemperie, calor seco o húmedo. La conformación de las vueltas para formar el cordón debe ser en forma trenzada; la unión de las vueltas se debe hacer con los mismos hilos que forman cada una de las trenzas planas formando un conjunto, (en ningún caso la unión de las vueltas se debe hacer con hilos de Nylon transparente u otro material).

La conformación de los ojales debe ser de tal forma que no se deshaga con el uso y brinde una excelente presentación.

ACTUALIZACIÓN No. 00 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 20 DE ABRIL DE 2009

FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

GC-FT-026

VERSIÓN: 5

Fecha Aprobación
07/02/2013

Acto Administrativo
Resolución 421 de 2009

**Fecha
vigencia**
21/01/2015

Página 63 de
11

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA			
TÍTULO DOCUMENTO	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA
FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTRA-02	5 de 5

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1. Empaque. Los Cordones de Mando para Policía Militar se deben empaquetar en forma individual en bolsas individuales de polietileno, por separado de tal forma que permitan apreciar fácilmente sus características y protegerlas de posibles averías durante su transporte.

3.3.2. Rotulado. Cada contenedor de Mando para Policía Militar deberá ser marcado individualmente con la marca del fabricante, la fecha y número del contrato.

El empaque por caja debe contener la siguiente información:

- Nombre del fabricante.
- Nombre del producto y cantidad.
- Material utilizado en su elaboración.
- País de origen.
- Nombre del destinatario.
- Fecha y número del contrato.

4 PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES

4.1 PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

4.1.1 Toma de muestras para evaluar requisitos generales, de empaque y rotulado.

4.1.1.1 Muestreo. De cada lote de Cordones de Mando para Policía Militar, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 2. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen las condiciones generales y de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un plan de muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general I y un Nivel Aceptable de Calidad (NAC) de 6.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

Tabla 2. Plan de muestreo para requisitos generales y empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo
51-150	3	0	2
151-280	5	1	3
281-500	8	1	4
501-1.200	13	2	5
1.201-3.200	20	3	6
3.201-10.000	32	5	8
10.001-35.000	50	7	10
35.001 o más	80	10	13

ACTUALIZACIÓN No. 00

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2009

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL JEFATURA LOGÍSTICA			
TÍTULO DOCUMENTO	TÍTULO	CÓDIGO	PÁGINA
FICHA TÉCNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTRA-02	5 de 5

NOTA 2: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar debe ser acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para condiciones generales, empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.1.2; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo se debe devolver el lote al proveedor. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo, se debe proceder a realizar el muestreo indicado en el numeral 4.1.2, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple inspección normal bajo las mismas condiciones.

4.1.2. Toma de muestras para evaluar requisitos específicos.

4.1.2.1 Muestreo. Para verificar los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, se debe sacar al azar de entre la muestra tomada en el numeral 4.1.1.1. Dependiendo del tamaño del lote, el tamaño de muestra en unidades indicado en la tabla 3. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple nivel de inspección especial S-3 inspección reducida un NAC del 6.5%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1.

Tabla 3. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos:

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de Aceptación	Número de Rechazo ^a
51 - 500	3	0	2
501 - 3.200	5	1	3
3.201 - 10.000	8	1	4
10.001 o más	13	2	5

NOTA 3: Para los lotes menores de 51 unidades, el plan de muestreo a aplicar deberá ser el acordado entre el proveedor y el comprador.

4.1.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se aceptará el lote; si el número de unidades defectuosas es mayor o igual al número de rechazo, el lote se rechaza. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es mayor que el número de aceptación y menor que el número de rechazo se debe aceptar el lote, con la condición que para la próxima entrega se aplicará un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones.

ACTUALIZACIÓN No. 00

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2009

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 64 de 11

13

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL JEFATURA LOGISTICA				
TIPO DOCUMENTO	TITULO	CODIGO	PAGINA	
FICHA TECNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-A0	Zor 2	

4.2 MÉTODOS DE ENSAYO

4.2.1 **Características dimensionales.** La verificación de las dimensiones debe efectuarse con los instrumentos (reglas, micrómetros, nonios y demás) que posean la precisión y exactitud requeridas para las dimensiones a determinar.

5 APÉNDICE

5.1 NORMAS POR CONSULTAR

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que este vigente al momento de la verificación de los requisitos.

REGlamento DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS PARA EL EJÉRCITO

6 ANEXOS

FIGURA 1
PARTES Y VISTA GENERAL CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR



ACTUALIZACIÓN No. 00 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL JEFATURA LOGISTICA				
TIPO DOCUMENTO	TITULO	CODIGO	PAGINA	
FICHA TECNICA	CORDÓN DE MANDO PARA POLICIA MILITAR	FT-0125-DINTR-A0	Zor 2	

FIGURA 2
VISTA PRESILLA DE SUJECIÓN E INICIO DE TRENZADOS



FIGURA 3
VISTA TERMINACION TRENZADOS Y OJAL DE SUJECIÓN



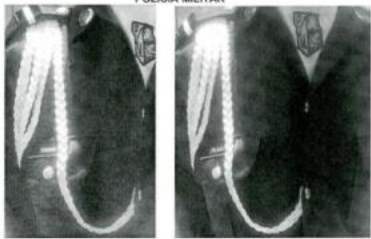
ACTUALIZACIÓN No. 00 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008

24

	FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	GC-FT-026	
		VERSIÓN: 5	
		Fecha Aprobación 07/02/2013	
		Acto Administrativo Resolución 421 de 2009	
		Fecha vigencia 21/01/2015	Página 65 de 11

				FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL JEFATURA LOGISTICA			
TIPO DOCUMENTO		TITULO		CODIGO		PAGINA	
FICHA TECNICA		CORDON DE MANDO PARA POLICIA MILITAR		FT-9129-DINTR-AG		3 de 3	

FIGURA 4
VISTA EMPLEO CORDON DE MANDO
POLICIA MILITAR



7 CONTROL DE REVISIONES

Revisión	Modificaciones	Fecha
00	Primera Versión	30-ABR-2008

ACTUALIZACION No. 00 FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 30 DE ABRIL DE 2008

EMPAQUE Y ROTULADO

Para efectos de los requisitos de empaque y rotulado, adicional a lo establecido en las Normas y Fichas Técnicas relacionadas, se debe cumplir con el **BOLETÍN SILOG No. 5-A1**, teniendo en cuenta que estos elementos van destinados a la Décima Tercera Brigada del Ejército y debe darse cumplimiento a las políticas emitidas para tal fin.

NOTA: El oferente deberá cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.